

Pearigo de lo que este ha deivid satisfacer por el
oculto consumido en cada una de las tres epocas que
se citan con presencia de los recibos que el interesado
presente y procediendole de luego al abono de la
diferencia que resulte. En su virtud acordó el
Ayuntamiento que la comision respectiva formalice
a la mayor brevedad la liquidacion que se previene,
y caso de resultar algun alcance que proceda del año
ultimo anterior, a favor del D. Manuel Pearigo, se
consulte a la Autoridad superior la forma y terminos
en que haya de verificarse la exolucion, toda vez que
ya ingresaron o se dió el destino que correspondia
a los fondos recaudados por la contribucion de consumo
de dicho año anterior proximo

Vista la informacion aducida por Pascuala
Perez de las Muelas y Garcia en meritos de su escri-
to y acuerdo que al mismo recayó con fecha
veinte y siete de Febrero proximo pasado; acordó
el Ayuntamiento que no siendo bastante tal
prueba presentada, no solo por que de ella no
resulta que el terreno cuya concesion se solici-
ta, pertenece a la Ciudad, sino que ademas se
indica por los testigos deponentes que dicho sitio
es un solar que aun cuando se desconoce su



